



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 041 DE 2021

“Por la cual se modifica el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 011 del 03 de febrero de 2021 expedida por la Vicerrectoría Académica”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo Sexto del Acuerdo Académico N° 24 del 29 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que el principio de Autonomía Universitaria, garantiza a las Instituciones de Educación Superior, entre otras, el derecho a regular los requisitos de inscripción, admisión e ingreso a sus programas académicos.

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académico – administrativas de directivos, docentes y estudiantes; y para su desarrollo ordenado, se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse durante el Período Académico 2021-I.

Que mediante Resolución Rectoral N° 509 del 03 de septiembre de 2020 se autorizó la utilización de la firma mecánica en acuerdos, resoluciones, certificaciones y comunicaciones oficiales, que deba suscribir el personal de planta de los niveles Directivo y/o Asesor de la Universidad del Magdalena.

Que en el Artículo 6° del Acuerdo Académico N° 24 del 29 de diciembre de 2020, el Consejo Académico autorizó al Vicerrector Académico para que en coordinación con la Dirección del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO, expidan el calendario académico de los programas ofertados por el CREO.

Que mediante Resolución N° 011 del 03 de febrero de 2021 se adoptó el Calendario Académico para los procesos de matrícula y registro académico correspondiente al período académico 2021–I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena.

Que el Parágrafo del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 011 del 03 de febrero de 2021, señala lo siguiente:

“Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en los procesos de matrícula y registro académico, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.”

Que teniendo en cuenta que entre la Gobernación del Magdalena y la Universidad del Magdalena se debe adelantar la suscripción de un nuevo convenio específico para el aporte de recursos provenientes del FONGES destinados a cubrir los costos de matrícula de estudiantes; se requiere ampliar la fecha de pago o legalización de matrícula financiera de los programas de pregrado de la modalidad a distancia y virtual correspondiente al periodo académico 2021-I.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los numerales 1.4. y 1.5. del Artículo Primero de la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 011 del 03 de febrero de 2021 *“Por la cual se adopta el Calendario Académico para los Procesos de Matrícula y Registro Académico correspondiente al período académico 2021-I para los programas de pregrado de las modalidades a distancia y virtual de la Universidad del Magdalena”* los cuales quedarán así:

1. PROCESOS DE MATRÍCULAS Y REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2021-I
1.4.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Antiguos	Del 18 de febrero al 31 de marzo
1.5.	Pago o Legalización de Matrícula Financiera de Estudiantes Nuevos	Del 5 al 31 de marzo

PARÁGRAFO: Las fechas establecidas están sujetas a modificación teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades previstas en los procesos de matrícula y registro académico, las cuales serán publicadas a través de la página oficial del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, previa notificación por parte del Director del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás actividades establecidas en la Resolución de Vicerrectoría Académica N° 011 del 03 de febrero de 2021, que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Lo dispuesto en el presente acto administrativo, producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2.021)


JOSE RAFAEL VÁSQUEZ POLO
Vicerrector Académico

Elaborado por: Cvega
Revisado por: Rsirtori
Revisado por: Wvelásquez
Revisado por: Egutierrez

